



CONTRATO No. **66** DE 2024

ACTUALIZACIÓN DE FUNCIONALIDADES EN EL SISTEMA CENTRAL DE JUEGOS DE LA LOTERÍA DE MEDELLÍN.

BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S.

Entre los suscritos, **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del Orden Departamental, creada mediante Decreto Ordenanza 0819 de marzo 4 de 1996, con NIT 890.980.058-1, representada legalmente por **OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 70.690.867, obrando en calidad de Gerente, quien en adelante y para efectos de este contrato será **LA CONTRATANTE** y **CLAUDIA XIMENA PATIÑO MURIEL**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.115.078.982, representante legal de la empresa **BITECH SOFTWARE CONSULTING S.A.S.**, con NIT. 901.484.871-3, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** es la titular del monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en el Departamento de Antioquia, para ello opera y comercializa su producto principal la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, también otorga y supervisa la concesión de apuestas permanentes para todo el Departamento; adicionalmente, a través de la Sociedad de Capital Público Departamental concede las autorizaciones para los juegos promocionales y las rifas que se pretendan realizar en el territorio Departamental. 2) Que la Entidad requiere contratar la actualización de funcionalidades en el Sistema Central de Juegos de la Lotería de Medellín. 3) Que de conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación de la Entidad hay lugar a contratación directa por tratarse de la adquisición de un desarrollo que presenta compatibilidad software o licencias ya instalados. 4) Que existe estudio de conveniencia y oportunidad. 5) Que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del presente contrato. 6) Que la suscripción del presente contrato fue recomendada por el Comité de Contratación, el 17 de abril de 2024, tal y como consta en el Acta No. 13 de la misma fecha. 7) Que por lo dicho anteriormente existe la viabilidad financiera y jurídica para suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas. **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** Actualización de funcionalidades en el Sistema Central de Juegos de la Lotería de Medellín. El estudio de conveniencia y la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hacen parte integral del contrato, en las condiciones que no sean contrarias a las cláusulas de este. **PARÁGRAFO. ALCANCE DEL CONTRATO:** La actualización de funcionalidades en el Sistema Central de Juegos de la lotería de Medellín con el siguiente alcance:

Funcionalidades Transversales

- Agregar / Mejorar filtros en las diferentes opciones de consulta en el aplicativo; con el fin de mejorar la experiencia y agilizar los procesos de búsqueda.
- Mejorar las tablas de información de las diferentes opciones, agregando datos adicionales que agreguen valor a la operación.
- Mejorar el ordenamiento de las diferentes opciones, acorde a las necesidades de cada una.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 58 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 944 160



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Funcionalidades Sistema Administrativo

Home - Reportes de Información:

Los Reportes de información son los registros de trazabilidad del inventario de los Tiquetes. Se deberán generar así:

- Detallado: Informe con registro de tiquete a tiquete
 - Tiquetes Disponibles -> Aquellos tiquetes que se encuentran pendientes de asignación.
 - Tiquetes en Tránsito -> Aquellos asociados a un pedido que ya fueron despachados, pero aún no has sido recibidos por el distribuidor.
 - Tiquetes Asignados -> Aquellos tiquetes que fueron trasladados a las empresas de distribución.
 - Tiquetes Activados -> Aquellos tiquetes que se encuentran en juego y en poder del comprador.
 - Premios Pagados -> Aquellos tiquetes cuyo premio fue pagado por LDM o el operador de distribución.
- Consolidado: Informe con registro de tiquetes consolidados por Plan de Emisiones y Emisiones
 - Tiquetes Disponibles -> Aquellos tiquetes que se encuentran pendientes de asignación.
 - Tiquetes en Tránsito -> Aquellos asociados a un pedido que ya fueron despachados, pero aún no has sido recibidos por el distribuidor.
 - Tiquetes Asignados -> Aquellos tiquetes que fueron trasladados a las empresas de distribución.
 - Tiquetes Activados -> Aquellos tiquetes que se encuentran en juego y en poder del comprador.
 - Premios Pagados -> Aquellos tiquetes cuyo premio fue pagado por LDM o el operador de distribución.
- Intermedio: Informe con registro de tiquetes agrupados por día y por Plan de Emisiones y Emisiones
 - Tiquetes Activados -> Aquellos tiquetes que se encuentran en juego y en poder del comprador.
 - Premios Pagados -> Aquellos tiquetes cuyo premio fue pagado por LDM o el operador de distribución.
- Los reportes de Tiquetes Disponibles siempre deben consultarse a la fecha, sin rango de tiempo. El informe detallado mostrará tiquete a tiquete y el reporte consolidado mostrará la agrupación por Plan de Emisiones y Emisión.
- Los reportes de Tiquetes Asignados siempre deben consultarse a la fecha, sin rango de tiempo. El informe detallado mostrará tiquete a tiquete y el reporte consolidado mostrará la agrupación por Plan de Emisiones y Emisión.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Los reportes de Tiquetes Activados y Pagados siempre deben presentarse sin información y solo mostrar información cuando se seleccionen los respectivos filtros (Rango de fecha, juego, oficina y vendedor)
- Reporte de tiquetes activados en un rango de fechas por código de solicitud.
- Reportes requeridos en la estructura del CNJSA:
 - Detalle por departamento y municipio de despacho para la cada emisión
 - Detalle de despachos a cada departamento agrupados por mes
 - Detalle de premios pagados en valor y cantidad

Las mejoras a los reportes deben hacerse en el aplicativo Oracle APEX.

Home - Opción Consultar Componentes:

- Generar un informe en interfaz gráfica con la información detallada de un componente (estado, datos de activación, datos de pago del premio)
- Tener la posibilidad de descargar la información consultada en formato PDF.

Administración – Distribuidores:

- Permitir al administrador, actualizar los parámetros de información de la empresa (distribuidor)

Administración – Contratos:

- Que el sistema valide los parámetros de los contratos en las operaciones de WebServices.

Funcionalidades – Emisiones:

- Permitir el registro de las imágenes del juego; con el fin de que el distribuidor que realiza la solicitud o pedido de componentes conozca las mecánicas del juego.

Funcionalidades – Plan de Emisiones:

- Permitir parametrizar el compromiso presupuestal del plan de emisión.
- Permitir visualizar los juegos (emisiones) asociados al plan de emisión.

Funcionalidades – Asignación:

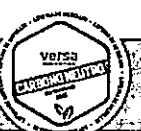
- Permitir la carga masiva de paquetes a asignar en formato Excel.

Funcionalidades – Pago de Premios:

- Permitir el pago de premios grandes y pequeños con cargo a un tercero, , dicho pago tendría de manera adicional un encabezado con la información del comprador que ha venido a reclamar uno o varios tiquetes premiados, integrando con el módulo financiero en donde generaría un registro, para pago con consignación a nombre del cliente que reclama y el registro financiero agruparía la lectura para varios premios a un mismo tercero; después de generado un registro financiero asociado a un encabezado, no debe poderse agregar más pago de tiquetes a ese encabezado, en caso de requerirse leer más, sería necesaria la creación de un nuevo encabezado.
- Optimizar las tablas de información con el resumen de los componentes.
- Visualizar la información de errores en carga automática de pago de premios y de órdenes de pedido

Inventario – Solicitudes:

- Permitir ingreso de guía para seguimiento.
- Permitir mostrar trazabilidad de creación, códigos asignados, tránsito y recepción.
- Permitir recepción parcial por parte de un distribuidor.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511-5355 - Línea de atención al cliente 01-8000-941-120



- Permitir carga masiva de códigos en asignación.
- Permitir detallar las solicitudes por referencia de juego.
- Visualizar las imágenes de los juegos al distribuidor para familiarizarlo con el producto.
- Permitir cancelar solicitudes (esto debe retornar los componentes al estado "disponible").
- Permitir tener una visual completa de la ciudad a donde se despacha una solicitud y agregar esta información a reportes.

Core – Componentes:

- Permitir que cuando se realice el cierre de emisión, se restrinjan las operaciones de WebServices para la emisión cerrada.

Funcionalidades Sistema Distribuidores

Home - Reportes de Información: Los Reportes de información son los registros de trazabilidad del inventario de los Tiquetes. Se deberán generar filtrado por distribuidor, de acuerdo con el usuario logueado, así:

- Detallado: Informe con registro de tiquete a tiquete
 - Tiquetes Asignados -> Aquellos tiquetes que fueron trasladados a las empresas de distribución.
 - Tiquetes Activados -> Aquellos tiquetes que se encuentran en juego y en poder del comprador.
 - Premios Pagados -> Aquellos tiquetes cuyo premio fue pagado por LDM o el operador de distribución.
- Consolidado: Informe con registro de tiquetes consolidados por Plan de Emisiones y Emisiones
 - Tiquetes Asignados -> Aquellos tiquetes que fueron trasladados a las empresas de distribución.
 - Tiquetes Activados -> Aquellos tiquetes que se encuentran en juego y en poder del comprador.
 - Premios Pagados -> Aquellos tiquetes cuyo premio fue pagado por LDM o el operador de distribución.
- Intermedio: Informe con registro de tiquetes agrupados por día y por Plan de Emisiones y Emisiones
 - Tiquetes Activados -> Aquellos tiquetes que se encuentran en juego y en poder del comprador.
 - Premios Pagados -> Aquellos tiquetes cuyo premio fue pagado por LDM o el operador de distribución.
- Los reportes de Tiquetes Disponibles siempre deben consultarse a la fecha, sin rango de tiempo. El informe detallado mostrará tiquete a tiquete y el reporte consolidado mostrará la agrupación por Plan de Emisiones y Emisión.
- Los reportes de Tiquetes Asignados siempre deben consultarse a la fecha, sin rango de tiempo. El informe detallado mostrará tiquete a tiquete y el reporte consolidado mostrará la agrupación por Plan de Emisiones y Emisión.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Los reportes de Tiquetes Activados y Pagados siempre deben presentarse sin información y solo mostrar información cuando se seleccionen los respectivos filtros (Rango de fecha, juego, oficina y vendedor)
- Las mejoras a los reportes deben hacerse en el aplicativo Oracle APEX.

Home - Opción Consultar Componentes:

- Generar un informe en interfaz gráfica con la información detallada de un componente (estado, datos de activación, datos de pago del premio)
- Tener la posibilidad de descargar la información consultada en formato PDF.

Administración – Oficinas:

- Permitir al administrador, actualizar los parámetros de información de la oficina.

Administración – Vendedores:

- Permitir al administrador, actualizar los parámetros de información de vendedores.

Administración – Contratos:

- Permitir visualizar información de mi contrato con Lotería de Medellín.

Funcionalidades – Asignación:

- Permitir la asignación de componentes a oficina y a vendedor.

Inventario – Solicitudes:

- Permitir visualizar la guía de seguimiento.
- Permitir mostrar trazabilidad de creación, códigos asignados, tránsito y recepción.
- Permitir recepción parcial.
- Permitir detallar las solicitudes por referencia de juego.
- Permitir visualización imágenes de los juegos.
- Permitir la recepción forzada sin lectura de códigos por cuenta y riesgo del distribuidor en un estado diferente para su identificación.
- Permitir cancelar solicitudes siempre y cuando no hayan sido despachadas (esto debe retornar los componentes al estado "disponible")
- Permitir conocer el detalle de la solicitud como costo (en dinero), juegos, cantidad de componentes por juego y cantidad total del paquete antes de crear la orden.

Inventario – Componentes:

- Alertar al usuario cuando se está agotando su inventario.
- Permitir consultar el detalle de una caja o paquete para saber su distribución (asignaciones, tiquetes vendidos y tiquetes pagados)
- Visualizar el resumen de los paquetes o cajas asignados a una oficina y a vendedores por oficina (Oracle APEX)

Facturación – General

- Permitir conocer el resumen de los pagos realizados al operador.
- Permitir conocer el estado de cuenta general del distribuidor.

Estado Cuenta – Vendedor

- Permitir conocer el estado de cuenta de un vendedor con filtros de búsqueda.



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 53 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 163



Estado Cuenta – Oficina

- Permitir conocer el estado de cuenta de una oficina.

Funcionalidades APP Vendedores

- Mejorar interfaz gráfica y UX APP.
- Agregar módulo de ventas por día.
- Agregar módulo de premios pagados por día.
- Agregar módulo de consulta de componente (para conocer el detalle y legitimidad de un componente).
- Agregar resumen de estado de cuenta.

Adicionalmente contar con una bolsa de 200 horas de fuerza de trabajo para ajustes o desarrollo de reportes.

El contratista deberá presentar ante Lotería de Medellín un equipo con los siguientes roles:

- Desarrollador FullStack con conocimientos en Angular y Java 17
- Arquitecto de Soluciones
- Analista de Pruebas
- Líder Técnico con conocimientos en Java
- Scrum Master

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Realizar una actualización de funcionalidades en el Sistema Central de Juegos de la Lotería de Medellín. 2) Prestar acompañamiento en el montaje de Aplicativo. 3) Prestar soporte Especializado por 10 meses. 4) Disponer de una bolsa de 200 horas de fuerza de trabajo para ajustes o desarrollo de reportes. 5) Apoyar el Montaje de la App Móvil en Tiendas. 6) Brindar acompañamiento en transición de Versión 1 a nueva versión. 7) Capacitar a los usuarios finales y administradores. 8) Acompañar y capacitar a los distribuidores. 9) Acompañar la certificación con distribuidores y/o terceros. 10) Guardar absoluta reserva respecto de los documentos e información de la **LOTERÍA DE MEDELLÍN** a la cual pueda tener acceso directa o indirectamente **EL CONTRATISTA**, toda vez que estos son de propiedad exclusiva de la Entidad. **EL CONTRATISTA** no podrá utilizarla en su favor o en el de terceras personas o darlos a conocer por vía alguna. El incumplimiento de esta obligación hará responsable a **EL CONTRATISTA** por los perjuicios que se causen directa o indirectamente a la **LOTERÍA DE MEDELLÍN**, sin que ello implique renuncia alguna a la iniciación de las acciones penales correspondientes y a la declaratoria de incumplimiento del presente contrato y su terminación anticipada. 11) Cumplir con los pagos de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003. 12) Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en la propuesta económica. 13)





EL CONTRATISTA deberá informar a la LOTERÍA DE MEDELLÍN, cualquier suceso del hombre o de la naturaleza que pueda poner en riesgo los documentos entregados en custodia y que tenga que ver con el objeto del contrato. 14) Pagar los impuestos y contribuciones generadas por la ejecución de este contrato. 15) Realizar todas las actividades relacionadas con la naturaleza y objeto del contrato

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE: LA CONTRATANTE se obliga para con EL CONTRATISTA, a: 1) Realizar el pago del contrato según la forma establecida en el contrato. 2) Poner a disposición del Contratista la información necesaria para el desarrollo de las actividades que se requiera ejecutar. 3) Informar cualquier novedad o modificación a la planeación con mínimo 10 días hábiles de la ejecución de las actividades programadas. 4) Brindar los permisos necesarios de Ingreso del personal requerido durante el tiempo de la Implementación. 5) Tener disponibilidad para pruebas del producto entregado.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor total del contrato será de hasta CUATROCIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS (\$402.160.500), IVA incluido. Los valores causados a favor del contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato le serán cancelados de la siguiente forma: Un primer pago del 40% con el recibo a satisfacción de las siguientes funcionalidades:

Funcionalidades Transversales

- Agregar / Mejorar filtros en las diferentes opciones de consulta en el aplicativo; con el fin de mejorar la experiencia y agilizar los procesos de búsqueda.
- Mejorar las tablas de información de las diferentes opciones, agregando datos adicionales que agreguen valor a la operación.
- Mejorar el ordenamiento de las diferentes opciones, acorde a las necesidades de cada una.

Funcionalidades Sistema Administrativo

Funcionalidades – Emisiones:

- Permitir el registro de las imágenes del juego; con el fin de que el distribuidor que realiza la solicitud o pedido de componentes conozca las mecánicas del juego.

Funcionalidades – Plan de Emisiones:

- Permitir parametrizar el compromiso presupuestal del plan de emisión.
- Permitir visualizar los juegos (emisiones) asociados al plan de emisión.

Funcionalidades – Asignación:

- Permitir la carga masiva de paquetes a asignar en formato Excel.

Funcionalidades – Pago de Premios:

- Permitir el pago de premios grandes y pequeños con cargo a un tercero, , dicho pago tendría de manera adicional un encabezado con la información del comprador que ha venido a reclamar uno o varios tickets premiados, integrando con el módulo financiero en donde generaría un registro, para pago con consignación a nombre del cliente que reclama y el registro financiero agruparía la lectura para varios premios a un mismo tercero; después de





generado un registro financiero asociado a un encabezado, no debe poderse agregar más pago de tiquetes a ese encabezado, en caso de requerirse leer más, sería necesaria la creación de un nuevo encabezado.

- Optimizar las tablas de información con el resumen de los componentes.
- Visualizar la información de errores en carga automática de pago de premios y de órdenes de pedido

Inventario – Solicitudes:

- Permitir ingreso de guía para seguimiento.
- Permitir mostrar trazabilidad de creación, códigos asignados, tránsito y recepción.
- Permitir recepción parcial por parte de un distribuidor.
- Permitir carga masiva de códigos en asignación.
- Visualizar las imágenes de los juegos al distribuidor para familiarizarlo con el producto.

Back:

* Integración de los servicios Backend para los módulos administrativos de seguridad (usuarios, roles, permisos)

* Integración de los servicios Backend para los módulos administrativos del negocio (emisión, campaña, consulta de componentes)

Documentación:

- * Documentación arquitectura
- * Documentación base de datos
- * Documentación procesos de negocio y financiero.

Funcionalidades Sistema Distribuidores

Administración – Oficinas:

- Permitir al administrador, actualizar los parámetros de información de la oficina.

Administración – Vendedores:

- Permitir al administrador, actualizar los parámetros de información de vendedores.

Administración – Contratos:

- Permitir visualizar información de mi contrato con Lotería de Medellín.

Funcionalidades – Asignación:

- Permitir la asignación de componentes a oficina y a vendedor.

Inventario – Solicitudes:

- Permitir visualizar la guía de seguimiento.
- Permitir mostrar trazabilidad de creación, códigos asignados, tránsito y recepción.
- Permitir recepción parcial.
- Permitir detallar las solicitudes por referencia de juego.
- Permitir visualización imágenes de los juegos.
- Permitir la recepción forzada sin lectura de códigos por cuenta y riesgo del distribuidor en un estado diferente para su identificación.

Funcionalidades APP Vendedores

- Mejorar interfaz gráfica y UX APP.
- Agregar módulo de ventas por día.





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

- Agregar módulo de premios pagados por día.
- Agregar módulo de consulta de componente (para conocer el detalle y legitimidad de un componente).

Un segundo y último pago correspondiente al 60% con la entrega final del proyecto. Sujeto a reporte de actividades y entregables en ambiente productivo, previa presentación de la respectiva factura o cuenta de cobro en original y copia, acompañada del informe de las actividades desarrolladas, planilla de pago de seguridad social e informe del supervisor del contrato. En todos los casos la factura o cuenta de cobro debe contar con el visto bueno del supervisor del contrato en señal que el bien y/o servicio contratado ha sido recibido a plena satisfacción de la entidad. **CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Para la suscripción del presente contrato, LA CONTRATANTE ha constituido la disponibilidad presupuestal No. 287 del 8 de abril de 2024 y el registro presupuestal No. 541 del 18 de abril de 2024, con cargo al rubro presupuestal 1.5.08.01.2.1.2.02.02.008.03.049 GV_DI_TI_Otros activos fijos_(1.7_Proyectos de Renovación tecnológica) de la actual vigencia. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD:** EL CONTRATISTA se obliga a guardar confidencialidad en relación con cualquier información, datos o documentos, que hayan sido recibidos de LA CONTRATANTE en el curso de la negociación, celebración y ejecución del presente contrato. EL CONTRATISTA no podrá utilizar dicha información, datos o documentos confidenciales para fines distintos a los requeridos para la ejecución del presente contrato, ni podrá publicar o divulgar a terceros dicha información, datos o documentos, salvo en los siguientes casos: a) Cuando así lo exijan las disposiciones legales vigentes. b) Cuando así lo exija una autoridad competente. c) Con autorización previa por escrito de LA CONTRATANTE. **CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** Una vez suscrito el presente contrato, se deberá constituir a favor de LA CONTRATANTE, la garantía de que trata el Estatuto de Contratación Estatal, la cual respaldará el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de EL CONTRATISTA, frente a LA CONTRATANTE, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de este contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión, amparando los siguientes riesgos: • De Cumplimiento: Su valor no será inferior al 20% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más. • Calidad de los Bienes y Servicios suministrados: Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y cuatro (4) meses más. • Del pago de Salarios y Prestaciones Sociales: Por un monto igual al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y su vigencia será por el término del contrato y tres (3) años más. • Responsabilidad Civil Extracontractual: Su valor no será inferior al 10% del valor del contrato y su vigencia será igual al término del contrato. **CLÁUSULA NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** El presente Contrato se podrá dar por terminado por las siguientes causas: A) Cuando se alcance y se cumpla totalmente el objeto del contrato. B) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que la terminación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de las partes. C) Cuando por razones de fuerza mayor o caso fortuito de conformidad con la legislación colombiana se haga imposible el cumplimiento de los objetivos propuestos. D) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las Partes. E) Por vencimiento del término fijado para la ejecución de este. F) Por las demás causales señaladas en la ley. **PARÁGRAFO. Efectos de la Terminación:** Una vez terminado el Contrato, en caso de ser requerido, las partes suscribirán la





GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

correspondiente acta de liquidación, señalando los compromisos que deban subsistir aun cuando obre la liquidación a fin de terminar las actividades que se encuentran en curso. **CLÁUSULA DÉCIMA. INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne y libre de daño y defenderá a LA CONTRATANTE, y cada uno de los respectivos funcionarios, directores, empleados y representantes, contra todo reclamo, requerimiento, demandas, juicio, procedimiento, mandatos judiciales, sentencias, órdenes y decretos presentados, realizados o pronunciados en contra de todos o de cualquiera de ellos y todos los daños, pérdidas y expensas sufridas o incurridas por ellos o por cualquiera de ellos resultantes y que sean imputables a EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. CESIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato no podrá ser cedido parcial o totalmente a ninguna persona natural o jurídica, pues se entiende celebrado en consideración a la persona de EL CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfeccionará con la firma de este y su ejecución iniciará una vez se aprueben las pólizas, si se requirieron, se expida el Compromiso Presupuestal y posteriormente las partes firmen el Acta de Inicio. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** LA CONTRATANTE NO ADQUIERE ningún vínculo de carácter laboral con EL CONTRATISTA, sus empleados, agentes, administradores y cualquier persona que esté bajo su dependencia o subordinación. EL CONTRATISTA es la única responsable del pago de las prestaciones y demás derechos laborales adquiridos por el personal que se encuentre a su cargo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN:** LA CONTRATANTE designará como supervisor del contrato al Jefe de la Oficina TIC, o a quien haga sus veces. **PARÁGRAFO PRIMERO:** LA CONTRATANTE, podrá modificar el supervisor del contrato cuando lo considere necesario, sin que esto implique una modificación al contrato que se suscribe. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara que para la celebración de este contrato no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la ley; como señal de ello, diligencia y firma el formato de inhabilidades, impedimentos, incompatibilidades y conflictos de intereses establecido en la entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** Es una obligación de EL CONTRATISTA el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) cuando a ello haya lugar, por lo cual el incumplimiento de esta obligación será sancionado de acuerdo con la normatividad vigente para el caso particular. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. OBLIGACIÓN ESPECIAL SOBRE PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LAS PARTES** se obligan a no utilizar el objeto de este contrato, como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma de dinero u otros bienes provenientes de actividades delictivas, o para dar apariencia de legalidad a actividades delictivas, a transacciones o a fondos vinculados con las mismas y a informar, inmediatamente, cualquier sospecha o información que llegare a conocer relacionada con este tema, respecto de las obligaciones derivadas del presente contrato. **PARÁGRAFO. EL CONTRATISTA** autoriza a la LOTERÍA DE MEDELLÍN, a ejercer todas las acciones correspondientes para dar cabal cumplimiento al Acuerdo 574 de 2021, por medio del cual se establecen los requisitos para la adopción e implementación del sistema de prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo SARLAFT y demás normas que lo



www.loteriademedellin.com.co - Carrera 47# 49 - 12 Medellín - Colombia
Teléfono: (57-4) 511 53 55 - Línea de atención al cliente 01 8000 941 160

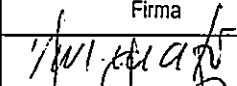
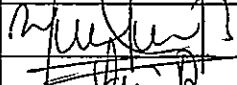
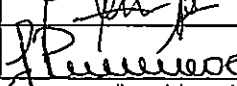
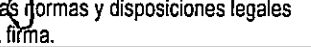


modifiquen, adicionen o sustituyan. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES:** Para todos los efectos se acuerda como domicilio la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, las notificaciones y comunicaciones a las siguientes direcciones: **LA CONTRATANTE:** Carrera 47 No. 49-12, Medellín. **EL CONTRATISTA:** Calle 6 Sur 13 A 64, Buga, Valle del Cauca.

Para constancia se firma en Medellín, el 30 ABR. 2024


OCTAVIO DE JESÚS DUQUE JIMÉNEZ
 LOTERÍA DE MEDELLÍN

CLAUDIA PATIÑO
 CLAUDIA XIMENA PATIÑO MURIEL
 Contratista

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Viviana Marcela Ríos Córdoba	Profesional Universitaria	
Revisó	Isabel Posada Barrera	Secretaria General	
Aprobaron	Camilo Aristizabal Montoya	Jefe Oficina TIC (E)	
	Juan Pablo Macia Rincón	Subgerente Comercial y de Operaciones	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

